



CIRCULAR nº 27/2021

En Palma, a 14 de julio de 2021.

Apreciado asociado:

Debo informar que el pasado sábado 10 de julio de 2021 se publicó en el BOIB el **“Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2021”**, por el cual se aprueba el **“Plan Consolidado de Medidas de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19 y se establecen los niveles de alerta sanitaria que se tenían que aplicar a cada una de las islas”**

En dicho acuerdo, concretamente en el punto XVI, artículo 1 (final), se establece literalmente que **“queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en estos establecimientos a partir de las 22:00 h. de cada día.”**

Al no establecerse la hora de fin de dicha prohibición en el acuerdo del Consejo de Gobierno, desde AESBA nos hemos puesto en contacto con la Dirección General de Comercio del Govern de les Illes Balears para hacerles ver el error de redacción del artículo en cuestión, error que efectivamente han reconocido.

Nos han transmitido que a lo largo de esta semana tienen intención de publicar la modificación de dicho acuerdo y que, en todo caso, **la franja horaria de prohibición de venta de bebidas alcohólicas que consideran será desde las 22:00 h. a las 8:00 h. de del día siguiente todos los días.**

Por tanto, desde AESBA aconsejamos que, aunque aún no esté publicada la modificación, respecto a la venta de bebidas alcohólicas os ciñáis a dicha franja horaria a efectos de evitar incurrir en eventuales responsabilidades en caso de incumplimiento.

Por último, adjuntamos enlace del acuerdo del Consejo de Gobierno en el que se puede consultar todas las medidas publicadas, que tendrán una vigencia hasta las 24:00 horas del próximo 27 de julio de 2021, salvo que se revisen antes o que se prorroguen: [BOIB, boletín oficial \(caib.es\)](https://caib.es/BOIB)

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Fdo. Joan Mayans Moll.